INFORME DE EVALUACION N° 07/2018.

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION" – ID.N° 354.628.-

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**
DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-**
FECHA: 11 /12/2018.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución N° 310/2018 G.A.P.de fecha 20/11/2018,** Integrantes del Comité, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el Art. 27° de la Ley 2051/3, de Contrataciones Públicas, cuyos miembros son los siguientes: **el Lic.. Sergio Retamozo Roura, Auditor Interno Interino, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectada a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Hacienda, Abog. Antonio Duarte, para el llamado a licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2018 – PAC N° 354.628, convocado para la ejecución de "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION"- ID.N° 354.628** - emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al Art. 27°, (segundo párrafo), de la ley N°2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluar las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el art. 12° del Decreto N°21909/03 ''Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas'', la **Secretaría de Hacienda** remite las descripciones, cantidades, 3 presupuestos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por Resolución N° 310/18 G.A.P. de fecha 20 de noviembre del 2018, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por **Concurso de Ofertas, N° 01/2018, (ID N° 354.628), para "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINAS Y COMPUTACION".-**

De acuerdo a la **Disponibilidad Presupuestaria N° 089/18 de fecha 22 de noviembre de 2018**, el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de **G. 262.023500**, del **Rubro 540 (F.F.30 OF.08., OF. 08, F.F.30. OF.06., F.F.30. F.O.07. OF. 07, FF.30. OF.8), según CDP N° 089/2018.-**

La adjudicación del presente llamado es por **ITEM**

Abog. Antonio Duarte
Secretario de Hacienda
Gobernación de Alto Paraná

2. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se cursó invitación a las siguientes firmas:

1. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS
2. AGRIPINA ARIAS DE RODRIGUEZ.
3. SECUTITY – PY S.A.
4. GRABIEL ANGEL ORTEGA VERON.
5. CRISTINA MANUEL GONZALEZ VIERA.

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 10 de diciembre del 2018, siendo las **09:30,** horas se procede a la apertura, según el **Acta de Apertura** en la que participo la siguiente firma:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
1. GR Multiservicios de Gustavo Ramirez con RUC N° 3840871-5.	**250.910.000.**
2. INTELFY S.A. con RUC N° 80055617-8.	**192.973.500.**
4. GCE Grupo Comercial Empresarial de Roberto Rodríguez Arias con RUC N° 2888010-2.	**189.022.750.**
5. AG Center S.A. con RUC N° 80080666-2.	**194.783.000.**

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 – Ley N° 3439/07 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones.

4.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N°21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Sergio Referencia

Ing. Secretario de Hacienda Gobernación de Alto Paraná

Documentos	GR Multiservicios	INTELFY S.A.	GCE Grupo Comercial Empresarial	AG Center S.A.
1. Formulario de Oferta.-	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de oferta. –	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.-	Cumple	(SIPE) Cumple	(SIPE) Cumple	Cumple
4. Declaración jurada Art. 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley N°3300/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopiasimple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.- (Persona Física).	No corresponde (Firma el propietario)	No corresponde	No corresponde (Firma el propietario)	No corresponde
6. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.- (Persona Jurídica)	No corresponde Unipersonal	Cumple	No corresponde Unipersonal	Cumple
7. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden constituir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.- (P/ Persona Jurídica).-	No corresponde Unipersonal	Cumple	No corresponde Unipersonal	Cumple

Que: a continuación se ha verificado los documentos de la única Oferta suministrado por el oferente, en el cual se ha constatado que:

La **GR Multiservicios de Gustavo Ramirez con RUC N° 3840871-5, ofrece** observaciones de carácter sustancial ***al* presentar el Formulario de Oferta de la planilla de precios en forma deficiente, es decir no presenta conforme a la planilla de precios generados del sistema para el presente llamado, existe una discrepancia entre ambas planilla, como así también presenta una declaración Jurada de Mantenimiento de ofertas, debiendo** ser Póliza *(Garantía de Mantenimiento de oferta), conforme al Reporte General de la Convocatoria en el SICP en donde la convocante opta por solicitar Garantía de Mantenimiento de Ofertas: "PLIZA" para el presente llamado, ambos documentos (Garantía de Mantenimiento de Oferta y la planilla de precios del Formulario de Ofertas), son documentos de carácter sustancial para el presente llamado*, por tanto, se excluye de la competencia, a la firma oferente **GR Multiservicios de Gustavo Ramírez con RUC N° 3840871-5,** ***por no adecuarse a lo requerido por la convocante para el presente llamado,* y a lo descripto en el Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**.

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que las empresas **INTELFY S.A. con RUC N° 80055617-8., GCE Grupo Comercial Empresarial**

Sergio Ketamozo

Ing. Antonio Duarte
Secretario de Hacienda
Gobernación de Alto Paraná

de Roberto Rodríguez Arias con RUC N° 2888010-2, y AG Center S.A. con RUC N° 80080666-2, han presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme al PBC y el **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Por lo que** ***se continuara la evaluación de la misma, en virtud a los Art. 26 de la Ley 2051/03, Art. 61 del Dto. N° 21.909 y sus demás concordantes.-***

4.2. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

El Comité de Evaluación de Oferta procede a analizar el precio de la única oferta que se ha presentado para el presente llamado ya que la misma cumple con la documentación básica de carácter sustancial. El detalle de la oferta presentada, se encuentran consignada en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), la misma forma parte integramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	EMPRESA OFERENTE "GCE DEL ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS"	EMPRESA OFERENTE "INTELFLY S.A."	EMPRESA OFERENTE "AG CENTER S.A."
1	Computadoras personales Tipo 3 (PC) de escritorio	54.507.500	34.450.000	43.500.000
2	Notebook	35.101.500	35.370.000	41.370.000
3	Disco duro para almacenamiento	5.400.000	3.570.000	4.140.000
4	Disco duro para almacenamiento externo expansión portátil	1.100.000	665.000	720.000
5	Fuente de Alimentacion ATX	No cotiza	846.000	996.000
6	Teclado USB	No cotiza	1.062.500	850.000
7	Impresora multifuncion a chorro de tinta con depósito de tinta integrado	19.406.250	19.875.000	25.200.000
8	Consola de Canales o Multicanales	No cotiza	2.350.000	No cotiza
9	Circuito integrado de exhibición de drivers	No cotiza	590.000	No cotiza
10	Computadoras personales Tipo 1 (PC) de escritorio	61.507.500	63.500.000	76.000.000
11	Divisor de frecuencia para dos vias	No cotiza	475.000	No cotiza
12	Consola de Canales o Multicanales	No cotiza	2.750.000	No cotiza
13	Compactera Profesional	5.000.000	3.700.000	No cotiza
14	Compactera Profesional CDI MIX 350	4.250.000	2.100.000	No cotiza
15	Tripode para camaras	2.750.000	1.585.000	1.767.000
16	Tarjeta de memoria SD	No cotiza	85.000	245.000
		189.022.750	177.971.500	194.783.000

Se selecciona provisoriamente a las siguientes empresas:

1. **INTELFY S.A. con RUC N° 80055617-8, para los Ítems N° 1, 3, 4, 5, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 por ofrecer una oferta económica en precios en los Ítems Cotizados, en virtud al Art. 61 del Dto. N° 21.909 y demás concordantes,** por lo que se continuara la evaluación de la misma, con otros documentos del presente llamado conforme al **PBC.-**
2. **GCE Grupo Comercial Empresarial de Roberto Rodríguez Arias con RUC N° 2888010-2 Para los Ítems N° 2, 7 y 10, por ofrecer una oferta económica en precios en los Ítems Cotizados, en virtud al Art. 61 del Dto. N° 21.909 y demás concordantes.**

Sergio Ka Yamoto

Abog. Antonio Gr...
Secretario de Hacienda
Gobernación de Alto Paraná

por lo que se continuara la evaluación de la misma, con otros documentos del presente llamado conforme al **PBC.-**

3. **AG Center S.A. con RUC Nº 80080666-2, en el Ítem Nº 6 por ofrecer una oferta económica en precios en los Ítems Cotizados, en virtud al Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y demás concordantes,** por lo que se continuara la evaluación de la misma, con otros documentos del presente llamado conforme al **PBC.-**

4.3. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de la oferta, de manera a constatar si el oferente concursante ha dado cumplimiento a los requisitos Formales exigidos en el Pliego de Bases.-

DOCUMENTOS	EMPRESA OFERENTE "ROE DEL ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS"	EMPRESA OFERENTE "INTELFLY S.A."	EMPRESA OFERENTE "AG CENTER S.A."
1. Declaración jurada de Menores. Res. DNCP941710.-	cumple	(SIPE) cumple	cumple
2. Constancia de Inscripción en el Registro único de Contribuyentes (RUC).	(SIPE) cumple	(SIPE) cumple	(SIPE) cumple
3. Fotocopia simple de la Patente Municipal del oferente vigente.	(SIPE) cumple	(SIPE) cumple	(SIPE) cumple
4. Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	cumple	(SIPE) cumple	cumple
5. Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos. - Catálogo de cada uno de los productos ofertados	cumple	cumple	cumple
6. Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferente sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instituciones a los Oferentes.- - El oferente deberá poseer una experiencia mínima de 2 años en la provisión de equipos Informáticos, demostrable mediante la presentación de copias de contratos y/o facturaciones sobre venta de lo solicitado. - Copia de contratos y/o facturaciones de contratos ya sea del sector publico y/o privado ejecutados de provisión de equipos informáticos igual o superior al 30% de cada Ítem Ofertado, en dos (2) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2016 y 2017. Los oferentes deberán presentar la cantidad de contratos y/o facturaciones de venta realizadas dentro de los años indicados mas arriba para llegar al 30% solicitado. El método de evaluación será la suma de todos los montos de los contratos y/o facturaciones ya sea del sector publico y/o privado (IVA incluido) hasta llegar al 30% solicitado de los años 2016 y 2017. Si el oferente presentase documentaciones que lleguen o superen el monto indicado en uno o dos de los años solicitados la acreditación será considerada como cumplida.	cumple	cumple	cumple
7. Cualquier otro documento adicional requerido. - Declaracion jurada de conocer y aceptar el PBC y las Adendas. - Certificado de cumplimiento de Seguro Social Vigente. - Balance de los año 2016-2017. - Autorización del fabricante, Representante o Distribuidor. - Listado de los accionistas, gerentes y composición de todo el personal de la empresa detallando nombres, apellidos y numero de cedula de identidad civil, para verificación de lo indicado mas arriba - Certificado de Origen de Producto y empleo nacional otorgado por el MIC. Es al solo efecto de aplicar el margen de preferencia, por lo tanto, la no presentación del mismo no será motivo de descalificación de su oferta, según se establece en el art. 11 del decreto 9649 reglamentario de la ley 4558.- (No presentan).-	cumple	cumple	cumple

Sergio Ketamoto

Ing. Antonio Duarte
Secretario de Hacienda
Gobernación de Alto Paraná

GOBERNACION ALTO PARANA
REP. FEDERATIVA DEL PARAGUAY
Gobernador

Acorde al cuadro precitado, se concluye que las empresas **INTELFY S.A. con RUC Nº 80055617-8, GCE Grupo Comercial Empresarial de Roberto Rodríguez Arias con RUC Nº 2888010-2. y AG Center S.A. con RUC Nº 80080666-2, cumplen con las provisiones de las documentaciones formales requeridas del Sección VII – Anexo Nº 1 del PBC.** Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requeridas de las empresas, para determinar si cumple con otras exigencias legales establecidas en el **PBC.-** En relación al **Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC,** El Comité no **Aplica** teniendo en cuenta el criterio del PBC dice que, ***es al solo efecto de aplicar el margen de preferencia, por lo tanto, la no presentación del mismo no será motivo de descalificación de su oferta, según se establece en el art. 11 del decreto 9649 reglamentario de la ley 4558.-***

4.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

Conforme a lo requerido en la **Sección III del P.B.C** del Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de la empresa en competencia, se procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
INTELFY S.A. con RUC Nº 80055617-8	**CUMPLE**	**CUMPLE**
GCE Grupo Comercial Empresarial de Roberto Rodríguez Arias con RUC Nº 2888010-2.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
AG Center S.A. con RUC Nº 80080666-2	**CUMPLE**	**CUMPLE**

De acuerdo al cuadro precitado, se observa que las empresas **INTELFY S.A. con RUC Nº 80055617-8, GCE Grupo Comercial Empresarial de Roberto Rodríguez Arias con RUC Nº 2888010-2. y AG Center S.A. con RUC Nº 80080666-2, cumple con las condiciones estipuladas** en la **Sección III del P.B.C**, conforme a la evaluación realizada en su aspecto Técnico, para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso por ser de mejor calidad lo ofertado por las empresas, la cual se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que poseen la capacidad para brindar el servicio en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en la **Sección III del P.B.C**.-

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

Sergio Relamoto

Abog. Antonio Ghiarvidor
Secretario de Hacienda
Gobernación de Alto Paraná

CAPACIDAD LEGAL:

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015, de la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas, ***el Comité de Evaluación, ha constatado del propietario de la firma seleccionada y de las empresas seleccionadas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones*** establecidas en el Art 40° inc. a) y b) de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El Comité ha analizado la condición de la firma unipersonal en carácter de persona fisica, **y los directivos de la empresa en carácter de persona jurídica,** a fin de verificar si registran antecedentes como funcionarios públicos; ***para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registra antecedente que impida la contratación de firma unipersonal y las empresas seleccionadas en el caso que resulte adjudicada.*** Asi mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución.-

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION N° 411/2018:

*El **Comité de Evaluación** ha analizado el formulario de Oferta de la planilla de precios ofertada por la empresa* **INTELFY S.A. con RUC N° 80055617-8,** *en la que se observa que los precios ofertados por encima del veinte por ciento (20%) en el Ítem 11 y 15, e Inferior al (30%) en el Ítem N° 1, de la estimación del costo del precio referencial de la Convocante, el Comité de Evaluación Notifica en fecha 11/12/2018 remitir la justificación del desglose de precio de los Ítems citados más arriba y se visualizan en el siguiente cuadro:*

CAPACIDAD FINANCIERA DE LA FIRMA PRESELECIONADA:

PROMEDIO AÑOS: 2016 y 2017.-

Conforme a datos suministrados por la empresa **seleccionada**, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** en la que se observa que **la empresa** ***Posee suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en el PBC.-***

INTELFY S.A. con RUC N° 80055617-8

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS					
ITEM	EMPRESA OFERENTE "INTELFLY S.A."	PRECIO REFERENCIAL	SUPERIOR	INFERIOR	VERIFICACIÓN
1	14.450.000	55.000.000	66.000.000	18.500.000	INFERIOR
2	35.370.000	36.000.000	43.200.000	25.200.000	FALSO
3	3.570.000	3.600.000	4.320.000	2.520.000	FALSO
4	665.000	638.000	765.600	446.600	FALSO
5	846.000	720.000	864.000	504.000	FALSO
6	1.062.500	1.250.000	1.500.000	875.000	FALSO
7	19.875.000	22.500.000	27.000.000	15.750.000	FALSO
8	2.350.000	2.520.000	3.024.000	1.764.000	FALSO

Ing. Antonio Ortiz
Secretario de Hacienda
Gobernación de Alto Paraná

9	590.000	756.000	907.200	529.200	FALSO
10	63.500.000	60.000.000	72.000.000	42.000.000	FALSO
11	475.000	140.000	168.000	98.000	SUPERIOR
12	2.750.000	3.500.000	4.200.000	2.450.000	FALSO
13	3.700.000	4.800.000	5.760.000	3.360.000	FALSO
14	2.100.000	2.400.000	2.880.000	1.680.000	FALSO
15	1.585.000	1.200.000	1.440.000	840.000	SUPERIOR
16	85.000	119.000	142.800	83.300	FALSO
	172.973.500	195.143.000			

Se analiza el formulario de Oferta de la planilla de precios ofertada por la empres **AG Center S.A. con RUC Nº 80080666-2,** *en la que se observa que el precio ofertado en el Ítem 6, e Inferior al (30%), de la estimación del costo del precio referencial de la Convocante, el Comité de Evaluación Notifica en fecha 11/12/2018 remitir la justificación del desglose de precio de los Ítems citados más arriba y se visualizan en el siguiente cuadro:*

AG Center S.A. con RUC Nº 80080666-2:

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS					
ITEM	EMPRESA OFERENTE "AG CENTER S.A."	PRECIO REFERENCIAL	SUPERIOR	INFERIOR	VERIFICACIÓN
1	43.500.000	55.000.000	66.000.000	38.500.000	FALSO
2	41.370.000	36.000.000	43.200.000	25.200.000	FALSO
3	4.140.000	3.600.000	4.320.000	2.520.000	FALSO
4	720.000	638.000	765.600	446.600	FALSO
5	996.000	720.000	864.000	504.000	SUPERIOR
6	850.000	1.250.000	1.500.000	875.000	INFERIOR
7	25.200.000	22.500.000	27.000.000	15.750.000	FALSO

Las empresas notificadas para el presente criterio, remite la justificación de lo requerido por este comité, ***en tiempo y forma.*** *En tal sentido este Comité al analizar dicha justificación, considera que el precio ofertado para* los Ítems en cuestión de las empresas **INTELFY S.A. con RUC Nº 80055617-8, y AG Center S.A. con RUC Nº 80080666-2,** ***es de ejecución posible para el presente llamado, teniendo en cuenta las consideraciones establecidas en la Nota de justificación remitida por dicha firma -***

Cabe resaltar que para los otros Ítems en la cual fue seleccionado la empresa **INTELFY S.A. con RUC Nº 80055617-8,** ***no será necesario requerir desglose de precios, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial.-***

El ***Comité de Evaluación*** *ha analizado el formulario de Oferta de la planilla de precios ofertada por Ítems de los ítems seleccionado Nº 2, 7 y 10 de la firma oferente* **GCE Grupo Comercial Empresarial de Roberto Rodríguez Arias con RUC Nº 2888010-2,** *en la que se*

concluye que no será necesario requerir desglose de precios, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA.

Seguidamente se procede a evaluar el cumplimiento de la Experiencia y Capacidad Tecnica, solicitadas en el PBC de la **Sección II - Numeral 2 – Inciso B), conforme a los siguientes requisitos:**

Documentos	INTELFY S.A. con RUC N° 80055617-8	GCE Grupo Comercial Empresarial de Roberto Rodriguez Arias con RUC N° 2888010-2.	AG Center S.A. con RUC N° 80080666-2
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: ✓ La empresa deberá poseer una experiencia mínima de 2 años en la provisión de Equipos Informáticos, demostrable mediante la presentación de copias de contratos y/o facturaciones sobre venta de lo solicitado ya sea de instituciones públicas y/o privadas. ✓ Copias de contrato y/o facturaciones de contratos ejecutados de instituciones públicas y/o privadas de provisión de equipos informáticos, iguales o superiores al 30% de lo ofertado, en los dos (2) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2016 y 2017) Los oferentes deberán presentar la cantidad de contratos y/o facturaciones de venta realizadas dentro de los años indicados más arriba para llegar al 30% solicitado. El método de evaluación será la suma de todos los montos de los contratos y/o facturaciones (IVA incluido) hasta llegar al 30% solicitado de los años 2016 y 2017. Si el oferente presentase documentaciones que lleguen o superen el monto indicado en uno o dos de los años solicitados la acreditación será considerada como cumplida.	cumple	cumple	cumple

Las empresas **seleccionadas INTELFY S.A. con RUC N° 80055617-8, GCE Grupo Comercial Empresarial de Roberto Rodríguez Arias con RUC N° 2888010-2 y AG Center S.A. con RUC N° 80080666-2,** han presentado los documentos descriptos en el presente cuadro conforme a la **Sección II - Numeral 2 – Inciso B), del PBC**. Correspondiente, demostrando de esa manera que **cumple** con la experiencia y capacidad técnica requerida.-

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTO NACIONAL.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley N°4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional.

Para el presente llamado, las empresas INTELFY S.A. con RUC N° 80055617-8, GCE Grupo Comercial Empresarial de Roberto Rodríguez Arias con RUC N° 2888010-2 y AG Center S.A. con RUC N° 80080666-2, no han presentado el Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, con los documentos de la oferta en forma física.

Sergio Kelamozo

Abg. Estela Ferreira

Abog. Antonio Duarte
Secretario de Hacienda
Gobernación de Alto Paraná

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Gobernador

Cabe resaltar que teniendo en cuenta el plazo para la adjudicación de los llamados del presente ejercicio fiscal, en base a la Resolución MH Nº 94 de fecha 18/10/2018, el comité se ve obligado a ingresar en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio **con el ID Nº 354628** del llamado de referencia, ***a fin de corroborar si la empresa*** **seleccionadas,** ***poseen el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC,*** no se observa ningun registro del presente documento encuestion, la misma dempostramos insertando la captura de pantalla del Portal del Ministerio de Industria y Comercio que arroja el siguiente resultado:

Por todo lo expresado, el Comité decide no aplicar el margen de preferencia.

4.5. PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, las empresas seleccionadas han demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, y el precio ofertado se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación, en virtud a los **Art. 60, 61 y 63 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-**

5 – CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplidos con los criterios establecidos para la presente licitación, adecuándose en su totalidad al **Articulo 28 de la Ley Nº 2051/2003 y los Artículos 58 al 63 del Dto. Reglamentario 21909/03**, "De Contrataciones Públicas" el **Comité de Evaluación de Ofertas acorde al Art. 27 de la Ley Nº 2051/2003, recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:**

Sergio Kikumoto

Abog. Estela Peralta

Abog. Antonio Paredes
Secretario de Hacienda
Gobernación de Alto Paraná

6.1. ADJUDICAR a las empresas **INTELFY S.A. con RUC Nº 80055617-8, GCE Grupo Comercial Empresarial de Roberto Rodríguez Arias con RUC Nº 2888010-2 y AG Center S.A. con RUC Nº 80080666-2,** cuyas ofertas cumplen con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por **Concurso de Ofertas Nº 04/2018 – para la contratación de la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION- ID. Nº 354.628,** ***conforme al siguiente detalle:***

EMPRESAS	ITEMS	MONTO TOTAL DE LOS ITEMS
INTELFY S.A. con RUC Nº 80055617-8,	***1, 3, 4, 5, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.***	**53.166.000.**
GCE Grupo Comercial Empresarial de Roberto Rodriguez Arias con RUC Nº 2888010-2.	***2, 7 y 10.***	**116.015.250.**
AG Center S.A. con RUC Nº 80080666-2.	***6.***	***850.000.***

6.2. ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.

6.3. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme a lo dispuesto en el **Dto. Nº21909/03 en el Art. 10º - inc. 11**.-

Es nuestro informe y Dictamen.
Salvo mejor parecer.
Ciudad del Este, 11 de diciembre de 2018.-
Comité de Evaluación:

LIC. SERGIO RETAMOZO ROURA
AUDITOR INTERNO INTERINO

ABOG. ESTELA M. PERALTA. I.
REPRESENTANTE DE LA UOC

ABOG. ANTONIO DUARTE
SECRETARIO DE HACIENDA

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Gobernador

intelfly

Ciudad del Este, 11 de Diciembre de 2018

SEÑORES

GOBERNACION DE ALTO PARANA

Comité de Evaluación

Presente

Ref.: LCO N° 01/2018 – "AQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN".
ID: 354628

Por medio de la presente y en respuesta a vuestra Nota, venimos a dar la explicación de la composición del precio ofertado en la presente Licitación.

En relación al ítem 1, indicamos que se encuentran por debajo del precio referencial, ya que lo conseguimos directo del Representante Oficial del producto según el sgte. cuadro:

Item	Composición del precio ofertado	Precios
	Costo de Representante	2.853.475
	Utilidad (20,73%)	591525,368
1	**Computadoras personales Tipo 3 (PC) de escritorio - Marca: Satellite**	**3.445.000**

Con respecto a los item 11 y 15, aclaramos que lo adquirimos de Revendedores locales de la zona, el cual justifica el precio ofertado, según la planilla siguiente;

Item	Composición del precio ofertado	Precios
	Costo Revendedores locales	393.407
	Utilidad (20,74%)	81.593
11	**Divisor de frecuencia para dos vias - Marca: Boss**	**475.000**

Item	Composición del precio ofertado	Precios
	Costo Revendedores locales	1.312.738
	Utilidad (20,74%)	272.262
15	**Trípode para camaras - Marca: Benro**	**1.585.000**

Sin otro particular y en espera de conformidad, atentamente.

INTELFLY S.A.
RUC: 80055617-8

Nimio Villalba Geuto
Representante Legal

Av. 1ro. de Mayo c/ Lirio/Mbiri
Teléfono: (061) 50 00 00 / 02
E-mail: comercial@intelfly.com
www.intelfly.com

intelfly

Ciudad del Este, 11 de Diciembre de 2018

SEÑORES

GOBERNACION DE ALTO PARANA

Comité de Evaluación

Presente

Ref.: LCO N° 01/2018 – "AQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN".
ID: 354628

Por medio de la presente y en respuesta a vuestra Nota, venimos a dar la explicación de la composición del precio ofertado en la presente Licitación.

En relación al item 1, indicamos que se encuentran por debajo del precio referencial, ya que lo conseguimos directo del Representante Oficial del producto según el sgte. cuadro:

Ítem	Composición del precio ofertado	Precios
	Costo de Representante	2.853.475
	Utilidad (20,73%)	591525,368
1	**Computadoras personales Tipo 3 (PC) de escritorio - Marca: Satellite**	**3.445.000**

Con respecto a los ítem 11 y 15, aclaramos que lo adquirimos de Revendedores locales de la zona, el cual justifica el precio ofertado, según la planilla siguiente;

Ítem	Composición del precio ofertado	Precios
	Costo Revendedores locales	393 407
	Utilidad (20,74%)	81.593
11	**Divisor de frecuencia para dos vias - Marca: Boss**	**475.000**

Ítem	Composición del precio ofertado	Precios
	Costo Revendedores locales	1.312.738
	Utilidad (20,74%)	272.262
15	**Tripode para camaras - Marca: Benro**	**1.585.000**

Sin otro particular y en espera de conformidad, atentamente.

INTELFLY S.A.
RUC: 80055617-8

Nimio Villalba Gauto
Representante Legal

Av. 1ro. de Mayo c/ Lucio Valiente
Teléfono: (061) 50 90 90 / 97
E-mail: comercial@intelfly.com
www.intelfly.com

GOBERNACION DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANA
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

Ciudad del Este, 11 de diciembre de 2018.-

SEÑORES.
INTELFLY S.A. **-**
Barrio Obrero - CDE – Py.
Teléf. : 061 509092 – intelflysa@gmail.com
P R E S E N T E

El Comité de Evaluación, de la Gobernación de Alto Paraná por intermedio de la Abog. Estela M. Peralta Lesme, se dirige a Ud. a los efectos de ***NOTIFICAR*** *a la empresa* ***INTELFLY S.A.*** **con RUC Nº 80055617-8,** que *en virtud a lo dispuesto por la Resolución Nº 411/2018, de fecha 01/0/2018, de la DNCP y del PBC, la justificación del desglose de los precios ofertados por encima del veinte por ciento (20%) en los items Nº 11 y 15, e inferior al (30%) en lo Ítem Nº 1, de la estimación del costo del precio referencial de la Convocante,* las mismas se hallan detalladas en la siguiente planilla:----------

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS					
ITEM	EMPRESA OFERENTE "INTELFLY S.A."	PRECIO REFERENCIAL	SUPERIOR	INFERIOR	VERIFICACIÓN
1	34.450.000	55.000.000	66.000.000	38.500.000	INFERIOR
2	35.370.000	36.000.000	43.200.000	25.200.000	FALSO
3	3.570.000	3.600.000	4.320.000	2.520.000	FALSO
4	665.000	638.000	765.600	446.600	FALSO
5	846.000	720.000	864.000	504.000	FALSO
6	1.062.500	1.250.000	1.500.000	875.000	FALSO
7	19.875.000	22.500.000	27.000.000	15.750.000	FALSO
8	2.350.000	2.520.000	3.024.000	1.764.000	FALSO
9	590.000	756.000	907.200	529.200	FALSO
10	63.500.000	60.000.000	77.000.000	42.000.000	FALSO
11	475.000	140.000	168.000	98.000	SUPERIOR
12	2.750.000	3.500.000	4.200.000	2.450.000	FALSO
13	3.700.000	4.800.000	5.760.000	3.360.000	FALSO
14	2.100.000	2.400.000	2.880.000	1.680.000	FALSO
15	1.585.000	1.200.000	1.440.000	840.000	SUPERIOR
16	85.000	119.000	142.800	83.300	FALSO
	172.973.500	195.143.000			

Cabe resaltar que dicho documento es solicitado por el Comité por ser un documento meramente formal y no sustancial, pudiendo subsanarse de conformidad al ***Art. 59 del Decreto Nº 21.909, reglamentario de la Ley 2051/03, y conforme al PBC.***----------

Presentar por mesa de entrada manual en forma (fisica), cito Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benitez Oficina de la UOC de la Gobernación de Alto Paraná.----------

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Mariano R. Alonso: Redentoristas c/ Paseo de Fátima 846
Correo: licitaciones@agcenter.com.py
Correo: agcenter@outlook.es
Cel: 021.339.3551 - 0981.207.025
RUC: 80080666-2

COMPOSICIÓN DE PRECIOS AG CENTER S.A:

SEÑORES: GOBIERNO DEPARTAMETAL DE ALTO PARANÁ
Adquisición de Equipos de oficina y computación

DEGLOSE DE LOS ITEMS:

ITEM N° 5:

DESCRIPCIÓN	Fuente de Alimentación ATX
PRECIO DE COSTO UNITARIO	60.000
GASTOS ADMINISTRATIVOS	2.490
UTILIDAD	17.356
IMPUESTO	3.154
TOTAL	83.000

ITEM 6:

DESCRIPCIÓN	TECLADO COLUBMIA
PRECIO DE COSTO UNITARIO	27.000
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.020
UTILIDAD	2.890
IMPUESTO	3.090
TOTAL	34.000

AG CENTER S.A.
RUC: 80080666-2
Cel.: 0972-184.880

S.A
Mariano R. Alonso: ; Redentoristas C/ Paseo De Fatima 846
Correo: LICITACIONES@agcenter.COM.PY
agcenter@outlook.es
Cel: 021.339.3551- 0973-816606
Ruc: 80080666-2

Ítem N° 6: TECLADO USB ESPAÑOL COLUMBIA K608

Standart para Windows, español, conexión USB.

Cable de conexión de:150 cm

AG CENTER S.A
RUC: 80080666-2
Cel.: 0972 184.860

Gmail

UOC ALTO PARANÁ <uocgober10@gmail.com>

NOTIFICACIÓN

2 mensajes

UOC ALTO PARANÁ <uocgober10@gmail.com>
Para: agcenter@outlook.es 11 de diciembre de 2018, 13:51

Por medio de la presente remitimos una Notificación con relación al llamado para la Adquisición de Equipos de Oficina y Computación, cabe mencionar que el documento es de suma URGENCIA por los plazos de la RESOLUCIÓN MH Nº 94.

ATTE.

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

Obs: enviar acuse de recibo.

AG CENTER.pdf
441K

ANASTACIO GOMEZ <agcenter@outlook.es>
Para: UOC ALTO PARANÁ <uocgober10@gmail.com> 11 de diciembre de 2018, 13:54

Recibido aguarde contestación

De: UOC ALTO PARANÁ <uocgober10@gmail.com>
Enviado: martes, 11 de diciembre de 2018 17:51:02
Para: agcenter@outlook.es
Asunto: NOTIFICACIÓN

[Texto citado oculto]

GOBERNACION DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANA
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

Ciudad del Este, 11 de diciembre de 2018.-

SEÑORES.
AG Center S.A. con RUC Nº 80080666-2.-
Direccion: Calle Maria Auxiliadora Bº la victoria - CDE – Py.
Teléf. : 021- 339.3551 – 0973 - 816606 – agcenter@outlook.es
PRESENTE

El Comité de Evaluación, de la Gobernación de Alto Paraná por intermedio de la Abog. Estela M. Peralta Lesme, se dirige a Ud. a los efectos de ***NOTIFICAR*** *a la empresa* **AG Center S.A. con RUC Nº 80080666-2,** que *en virtud a lo dispuesto por la Resolución Nº 411/2018, de fecha 01/0/2018, de la DNCP y del PBC, la justificación del desglose del precio ofertado inferior al (30%) en lo Ítem Nº 6, de la estimación del costo del precio referencial de la Convocante,* las mismas se hallan detalladas en la siguiente planilla:----------

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS					
ITEM	EMPRESA OFERENTE "AG CENTER S.A."	PRECIO REFERENCIAL	SUPERIOR	INFERIOR	VERIFICACIÓN
1	43.500.000	55.000.000	66.000.000	38.500.000	FALSO
2	41.370.000	36.000.000	43.200.000	25.200.000	FALSO
3	4.140.000	3.600.000	4.320.000	2.520.000	FALSO
4	720.000	638.000	765.600	446.600	FALSO
5	996.000	720.000	864.000	504.000	SUPERIOR
6	850.000	1.250.000	1.500.000	875.000	INFERIOR
7	25.200.000	22.500.000	27.000.000	15.750.000	FALSO

Asi mismo solicito el documento adicional, establecido en la Sección VII- Inciso F) Catalogo del Ítem 6.
Cabe resaltar que dicho documento es solicitado por el Comité por ser un documento meramente formal y no sustancial, pudiendo subsanarse de conformidad al ***Art. 59 del Decreto Nº 21.909, reglamentario de la Ley 2051/03, y conforme al PBC.***----------

Presentar en el plazo 5 horas, teniendo en cuenta el plazo para la adjudicación establecido en la Resolución MH Nº 94 de fecha 18/10/2018, por correo uocgob10@gmail.com de la oficina de la UOC de la Gobernación de Alto Paraná.----------

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Gmail

UOC ALTO PARANÁ <uocgober10@gmail.com>

NOTIFICACIÓN

1 mensaje

UOC ALTO PARANÁ <uocgober10@gmail.com>
Para: agcenter@outlook.es

11 de diciembre de 2018, 13:51

Por medio de la presente remitimos una Notificación con relación al llamado para la Adquisición de Equipos de Oficina y Computación, cabe mencionar que el documento es de suma URGENCIA por los plazos de la RESOLUCIÓN MH Nº 94.

ATTE.

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

Obs: enviar acuse de recibo.

AG CENTER.pdf
441K

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

INTELFLY S.A.

RATIO DE LIQUIDEZ	AÑO 2016		AÑO 2017		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Activo Corriente	5.515.654,549	1,985	8.323.604,840	4,76	3,37	CUMPLE	MAYOR A 1
Pasivo Corriente	2.778.485,780		1.747.588,914				

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2016		AÑO 2017			CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Pasivo Total	3.674.904,029	0,553	5.485.213,224	0,593	0,57278	CUMPLE	MENOR A 0,80
Activo Total	6.649.324,033		9.251.823,062				

RATIO DE RENTABILIDAD	AÑO 2016		AÑO 2017			CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Ganancia o Pérdida	469.153,824	0,197	746.996,171	0,314	0,255	CUMPLE	NO DEBE SER NEGATIVO
Capital	2.380.000,000		2.380.000,000				

Sergio R. Ramozo

Ing. Estela Peralta

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

AG VENTER S.A.

RATIO DE LIQUIDEZ	AÑO 2016		AÑO 2017		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Activo Corriente	323.663.047	292,527	409.318.365	369,94	331,23	CUMPLE	MAYOR A 1
Pasivo Corriente	1.106.438		1.106.438				

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2016		AÑO 2017			CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Pasivo Total	1.106.438	0,002	589.214.665	1,000	0,50106	CUMPLE	MENOR A 0,80
Activo Total	523.663.047		589 214.665				

RATIO DE RENTABILIDAD	AÑO 2016		AÑO 2017			CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Ganancia o Pérdida	22.556.609	0,045	746.996.171	0,314	0,179	CUMPLE	NO DEBE SER NEGATIVO
Capital	500.000.000		2.380.000.000				

Sergio Ramozo.

Abog Estela Pesoito

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL

RATIO DE LIQUIDEZ	AÑO 2016		AÑO 2017		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Activo Corriente	133.210.147	29,233	139.578.788	26,70	27,97	CUMPLE	MAYOR A 1
Pasivo Corriente	4.556.802		5.227.178				

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2016		AÑO 2017			CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Pasivo Total	4.556.802	0,008	5.227.178	0,009	0,00882	CUMPLE	MENOR A 0,80
Activo Total	554.624.720		554.624.720				

RATIO DE RENTABILIDAD	AÑO 2016		AÑO 2017			CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Ganancia o Pérdida	41.011.215	0,089	47.044.604	0,094	0,091	CUMPLE	NO DEBE SER NEGATIVO
Capital	461.341.728		502.352.938				

Sergio Relamato

Abog. Estela Peralta

Ciudad de Este, 11 de diciembre de 2018.-

Ref. Concurso de Ofertas N° 01/2018 – PAC N° 354.628, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION"- ID.N° 354.628

Objeto: REFRENDAR INFORME DE LA COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS.

AL SEÑOR GOBERNADOR DE ALTO PARANA:

Conforme al Decreto N° 21909/2003, Art. 10 (Inc. 8), y la ley N° 2051/003, Art: 1 (Inc. b) y el Art. 28 y demás disposiciones concordantes, así como los informes de la Comisión Evaluadora de Ofertas designada a través de la **Resolución N° 310/2018 G.A.P.**de fecha **20/11/2018**, Art. 3°, que DISPONEN LA ADJUDICACION EN LA PRESENTE LICITACION CONCURSO DE **OFERTAS N° 01/2018 para "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION"- ID.N° 354.628, LA EMPRESA, "Intelfly S.A.", con RUC N° 80055617-8,** y teniendo en cuenta que la OFERTA presentada por dicho EMPRESA, reúne los requisitos sustanciales y formales en materia de documentos, especificaciones técnicas y su oferta comercial es la oferta económica en competencia para la presente Licitación; esta Unidad Operativa de Contratación, eleva dichas recomendaciones al Señor Gobernador de manera a disponer la respectiva adjudicación vía **Resolución GAP**, a la empresa **Intelfly S.A., con RUC N° 80055617-8, para la contratación de la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y** *COMPUTACION- ID. N° 354.628, conforme al siguiente detalle:*

EMPRESAS	ITEMS	MONTO TOTAL DE LOS ITEMS
INTELFY S.A. con RUC N° 80055617-8,	*1, 3, 4, 5, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.*	**Gs. 53.166.000.**
GCE Grupo Comercial Empresarial de Roberto Rodriguez Arias con RUC N° 2888010-2.	*2, 7 y 10.*	*Gs. 116.015.250.*
AG Center S.A. con RUC N° 80080666-2.	*6.*	*Gs. 850.000.*

Asimismo, la empresa "Intelfly S.A.", con RUC N° 80055617-8, en caso de ser adjudicada, deberá garantizar el cumplimiento del contrato, en virtud a lo establecido en el art. 39 Inc. c) de la Ley N° 2051/2003.

Salvo mejor parecer.-

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones

Lic. Juan Antonio Camp.-
Coordinador de U.O.C
Gobernación de Alto Paraná